

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 226-2022/UCV.

Lima, 29 de abril de 2022.

VISTA: la comunicación que remite el Dr. Jorge Ernesto Torres Obleas, Director de Educación Virtual de la Universidad César Vallejo, sobre los costos de inscripción, matrícula y pensiones académicas correspondientes al programa de Posgrado en la modalidad a distancia, vigente hasta el semestre académico 2022-I y aprobado con Resolución de Gerencia General N° 016-A-2022/UCV; solicitando la extensión de su vigencia para ser aplicado en el semestre académico 2022-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno del Perú ha promulgado normas legales extendiendo sucesivamente el estado de emergencia para continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población frente a la pandemia del COVID – 19; permitiendo en ese contexto, que las instituciones de educación superior puedan optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota, conforme a la resolución Viceministerial N° 0095-2020-MINEDU.

Que, la Universidad César Vallejo ofrece alternativas que favorezcan a los estudiantes de nuestra comunidad, para lograr su formación académica en la Escuela de Posgrado, con programas de maestrías y doctorados, en la modalidad a distancia.

Que, la Dirección de Educación Virtual, en coordinación con el Comité Financiero de la Universidad solicita que los costos de inscripción, matrícula y pensiones académicas para el programa de Posgrado en la modalidad a distancia, vigente hasta el semestre académico 2022-I y aprobado con Resolución de Gerencia General N° 016-A-2022/UCV, se extienda su vigencia para ser aplicado en el semestre académico 2022-II.

Que, la Gerencia General ha revisado la solicitud de la Dirección de Educación Virtual, y en ejercicio de sus competencias funcionales y con cargo a dar cuenta a la Junta General de Accionistas, ha determinado que es procedente, por lo que autoriza y aprueba se emita la respectiva resolución para su cumplimiento, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- MANTENER los costos por inscripción, matrícula y pensiones académicas para los ingresantes de los programas de Posgrado en la modalidad a distancia, para el semestre académico 2022-II, según el siguiente detalle.

PROGRAMAS	COSTO DE INSCRIPCIÓN	Nº DE MATRÍCULAS	COSTO DE MATRÍCULA	Nº DE CUOTAS	COSTO DE CUOTAS DE LA PENSIÓN
DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	S/ 100	6	S/ 250	30	S/ 600
DOCTORADO EN ARQUITECTURA					
DOCTORADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL					
DOCTORADO EN DERECHO					
DOCTORADO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA					
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA					
DOCTORADO EN EDUCACIÓN	S/ 100	6	S/ 250	30	S/ 500
DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD					
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	S/ 100	3	S/ 200	18	S/ 350
MAESTRÍA EN DIDÁCTICA EN IDIOMAS EXTRANJEROS					
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN					
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA					
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD					
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA					
MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA					
MAESTRÍA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE					
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - MBA					
MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA					
MAESTRÍA EN DERECHO CORPORATIVO	S/ 100	3	S/ 200	18	S/ 400
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL					
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y NEUROEDUCACIÓN					
MAESTRÍA EN ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN POLÍTICA					
MAESTRÍA EN FINANZAS					
MAESTRÍA EN GERENCIA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA					
MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN					
MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA					
MAESTRÍA EN MEDICIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA					
MAESTRÍA EN RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN CORPORATIVA					

Art. 2º.- PRECISAR que el programa de Posgrado en la modalidad a distancia mantiene el esquema de categoría única, debido a que las cuotas equivalen al costo más bajo del programa.

Art. 3º.- PRECISAR que la modalidad a Distancia no aplica para los convenios de reciprocidad.

Art. 4º.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 5º.- DAR CUENTA con la presente resolución al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Art. 6º.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
 Gerente General
 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DISTRIBUCION: VA, VBU, DIR. UCV VIRTUAL, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISION, ARCH.
 KFCR/sebs